



# CONCEJO DELIBERANTE

COMISION DE ACCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

Hoja No. 1

## Ordenanza No.91/99

### VISTO:

La obscuridad y la falta de seguridad que reina en el Puente Guandacarenda, paso obligado de vecinos de populosos barrios y asentamientos ubicados al sur de dicho puente y . . . . .

### CONSIDERANDO:

Que, la ley 1.349 en su artículo No 21, inc. 10 y otorga a este Concejo Deliberante facultades para dictar el presente instrumento legal. . . . .

Que, el crecimiento demográfico de los barrios y asentamientos en la parte sur del puente a incrementado el tránsito peatonal . . . . .

Que, el estacionamiento de los transportes de combustibles, estacionados en las banquetas de la ruta 34, frente de los Barrios Villa las Rosas y Justo Juez, permanentemente están obstruyendo el paso libre de los peatones. . . . .

Que, la obscuridad reinante provoca un peligro latente a los peatones, ya que el mismo es transitado permanentemente por numerosos camiones de cargas y vehículos de menor porte. . . . .

Que, resulta imprescindible a los fines de preservar y dar seguridad a los peatones de los barrios ubicados al sur del puente Guandacarenda dictar el instrumento legal correspondiente. . . . .

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

## O R D E N A

Artículo No 1.-: Autorizar al Ejecutivo a la iluminación total del Puente Guandacarenda y las entradas a los barrios Villa las Rosas y Ferroviario, con partidas presupuestarias del próximo ejercicio o en su defecto reciclar los elementos que antiguamente iluminaban la avenida 9 de Julio y otras . . . . .

Artículo No 2.-: Prohibir el estacionamiento de transportes de cargas pesada o transporte de Combustibles sobre las márgenes de la Ruta No. 34 hasta la entrada del Barrio La Pista, (aproximadamente a 1.500 m. al sur del puente Guandacarenda), durante las 24 horas. . . . .

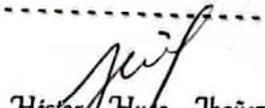
Artículo No 3.-: Tome conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretaria de Obras Publicas, y demás oficinas interesadas. . . . .

Artículo No 4.-: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. . . . .

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. . . . .

  
Alfredo Palacios  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. SALVADOR MAZZA



  
Héctor Hugo Ibañez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. SALVADOR MAZZA

  
Víctor H. Acosta  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Héctor E. Silvera  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
María E. Guantay  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Osvaldo Villanar  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA